



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 173-2025-MDSA/GM/OGA

San Antonio, 03 de junio del 2025

VISTOS:

El Informe Legal N° 487-2025-MDSA/GM/OGAJ, Informe N° 1048-2025-MDSA/GM/OGPP/OP, Informe N° 0307-2025-MDSA/GM/OGA/OC, Informe N° 066-2025-MDSA/GM/OGA/OC-JRQH, Informe N° 3394-2025-MDSA/GM/OGA/OA, Informe N° 251-2025-MDSA/GM/OGA/AA, Informe N° 2555-2025-MDSA/GM/GDES, Informe N° 0443-2025-MDSA/GM/GDES/SGDEP, Informe N° 075-2025-MDSA/GM/GDES/SGDEP/RP-SFNC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos del gobierno local, tiene autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala: " (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, en merito al Informe N° 0443-2025-MDSA/GM/GDES/SGDEP, de fecha 16 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo, aprueba plan de trabajo y remite solicitud de fondo por encargo, requerido por el Ing. Santos Francisco Nina centeno, Residente de Proyecto, mediante Informe N° 075-2025-MDSA/GM/GDES/SGDEP/RP-SFNC, de fecha 16 de mayo del 2025, quien solicita fondo por encargo, para el fortalecimiento de actividades asimismo, hace llegar el plan de trabajo, por lo que se solicita la aprobación u otorgamiento de fondo por encargo para gastos relacionados al evento "III Feria Agropecuaria, Artesanal Gastronómica, Turística y Agroindustrial de San Antonio - 2025", la cual cumplirá metas y objetivos de los Componentes: I. Biohuertos escolares, II. Agricultura urbana, y III. Biohuertos para cultivos hortícolas, para el proyecto: "Mejoramiento de Servicio de Apoyo Para el Desarrollo Productivo, Mediante la Instalación de Biohuertos y Agricultura Urbana Para la Producción de Lechuga, Acelga, Albahaca y Espinaca en el Distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua". (...). Se solicita un presupuesto de S/. 21,200.00 soles, el mismo que se afectará a la Meta 060-2025, Costo Directo de las partidas; 02.02.04.02, 03.02.04.02, 04.02.04.02, denominado "ORGANIZACIÓN DE EVENTOS FERIALES".

Que, con Informe N° 2555-2025-MDSA/GM/GDES, con fecha de recepción 19 de mayo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite solicitud de fondo por encargo, en referencia al Informe suscrito por el Ing. José Alberto Cahuana Arias, quien hace referencia según documento de la referencia 1) solicita fondo por encargo para los gastos relacionados al evento "III Feria Agropecuaria, Artesanal Gastronómica, Turística y Agroindustrial de San Antonio - 2025", (...).

Que, mediante Informe N° 251-2025-MDSA/GM/OGA/OA/AA, con fecha de emisión y recepción 19 de mayo del 2025, suscrito por la C.P.C. Liz N. Ramos Oviedo, encargada de adquisiciones en el que se recomienda se otorgue el fondo por encargo a favor del Ing. Nina Centeno Santos Francisco, con DNI 04431837, por el monto de S/ 21,200.00 (Veintiún Mil Doscientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 3394-2025-MDSA/GM/OGA/OA, con fecha de emisión y recepción 20 de mayo del 2025, suscrito por la Abg. Elva Melina Zúñiga Vizcarra, jefa de la oficina de abastecimiento, en el que concluye que no es posible atender las contrataciones requeridas por el Ing. Santos Francisco Nina Centeno, - Residente del proyecto, "Mejoramiento de Servicio de Apoyo Para el Desarrollo Productivo, Mediante la Instalación de Biohuertos y Agricultura Urbana Para la Producción de Lechuga, Acelga, Albahaca y Espinaca en el Distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", dado que el área usuaria no precisa cantidades y plazos específicos en sus requerimientos. Así mismo, recomienda su atención vía encargo interno a fin de cumplir con la finalidad pública de la entidad y desarrollo institucional.



Que, en merito al Informe N° 0307-2025-MDSA/GM/GA/OC, con fecha de emisión y recepción 26 de mayo del 2025, la C.P.C Fidelina Giovana Cori Romero, jefa de la Oficina de Contabilidad, remite opinión para fondo por encargo interno, en concordancia al Informe N° 066-2025-MDSA/GM/OGA/OC-JRQH, de la Asistente Financiero, en relación al fondo por encargo solicitado por el In. Santos Francisco Nina Centeno, para gastos relacionados al evento; "III Feria Agropecuaria, Artesanal Gastronómica, Turística y Agroindustrial de San Antonio – 2025", el cual cumplirá metas y objetivos de los Componentes: I. Biohuertos escolares, II. Agricultura urbana, III. Biohuertos para cultivos hortícolas, del Proyecto: "Mejoramiento de Servicio de Apoyo Para el Desarrollo Productivo, Mediante la Instalación de Biohuertos y Agricultura Urbana Para la Producción de Lechuga, Acelga, Albahaca y Espinaca en el Distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", bajo el importe de S/ 21,200.00 soles, dando opinión favorable para que se dé continuidad al trámite correspondiente

Que, en merito al informe N°1048-2025-MDSA/GM/OGPP/OP, de fecha 28 de mayo del 2025, el Ing. Manuel Erick Góngora Coaguila, jefe de la Oficina de Presupuesto, emite la respectiva certificación de crédito presupuestario en atención a los documentos de la referencia correspondiente al proyecto: "Mejoramiento de Servicio de Apoyo Para el Desarrollo Productivo, Mediante la Instalación de Biohuertos y Agricultura Urbana Para la Producción de Lechuga, Acelga, Albahaca y Espinaca en el Distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua"

Que, con Informe Legal N° 487-2025-MDSA/GM/OGAJ, de fecha 29 de mayo del 2025, la Abog. Leonilde Ceferina Coahila Gámez, jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye:(...) "Conforme al análisis realizado, y los documentos señalados en los antecedentes del presente documento, esta Oficina es de **OPINION FAVORABLE**, para que SE APRUEBE vía Acto Resolutivo el FONDO POR ENCARGO, a solicitud del Ing. Santos Francisco Nina Centeno, residente de proyecto, validado y ratificado por el Ing. José Alberto Cahuana Arias, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Productivo, y por el Ing. Mauro Arocutipá Castillo, Gerente de Desarrollo Económico Social, teniendo la finalidad de cubrir los gastos del evento: "III FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, GASTRONOMICA, TURISTICA Y AGROINDUSTRIAL DE SAN ANTONIO – 2025", para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE APOYO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE BIOHUERTOS Y AGRICULTURA URBANA PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHUGA, ACELGA, ALBAHACA Y ESPINACA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Que, en atención a la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2009-EF/77.15, en su Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución, señala lo siguiente: 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previa informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa". 40.2 Se regula mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, existiendo fundamentación indicada por el área técnica, así como las opiniones favorables de la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de contabilidad, corresponde formalizar el acto a través de resolución conforme se establece en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, el mismo que se encuentra enmarcado en el literal a) del artículo 40.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194°, de la Constitución política del Estado y los Artículos I, II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –AUTORIZAR, la habilitación de fondo por Encargo interno, solicitud del Ing. Santos Francisco Nina Centeno, residente de proyecto, validado y ratificado por el Ing. José Alberto Cahuana Arias, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Productivo, y por el Ing. Mauro Arocutipa Castillo, Gerente de Desarrollo Económico Social, teniendo la finalidad de cubrir los gastos del evento: "III FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, GASTRONOMICA, TURISTICA Y AGROINDUSTRIAL DE SAN ANTONIO – 2025", para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE BIOHUERTOS Y AGRICULTURA URBANA PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHUGA, ACELGA, ALBAHACA Y ESPINACA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", según detalle:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE BIOHUERTOS Y AGRICULTURA URBANA PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHUGA, ACELGA, ALBAHACA Y ESPINACA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"		
PROYECTO		
FUENTE DE F.	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES	
TR	P – REGALIAS MINERAS	
N° CERTIFICACION	4487-2025	
META	60	
	2.6 2 3 4 4 costo de construcción por administración directa – bienes	7,500.00
	2.6 2 3 4 5 costo de construcción por administración directa – servicios	13,700.00
IMPORTE		21,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ASIGNAR el Fondo por Encargo de S/ 21,200.00 (veintiún mil doscientos con 00/100 soles), a favor del Ing. SANTOS FRANCISCO NINA CENTENO, con DNI N° 04431837, encargada de realizar el pago en efectivo de los gastos descritos en el artículo primero de la presente resolución en cumplimiento al CLASIFICADOR DE GASTO:

	Descripción	Monto
2.6 2 3 4 4	costo de construcción por administración directa – Bienes	7,500.00
2.6 2 3 4 5	costo de construcción por administración directa – Servicios	13,700.00
TOTAL		21,200.00

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR el fondo por encargo a favor del Ing. SANTOS FRANCISCO NINA CENTENO, con un periodo de ejecución del 07 al 08 de junio del 2025.

ARTÍCULO CUARTO. – EFECTUAR la rendición de gastos, con la documentación sustentadora dentro de los (03) tres días hábiles de concluida la actividad materia de ENCARGO.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería efectuar el compromiso y devengado para el encargo interno, y las acciones correspondientes según detalle de meta y certificación presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
CPC. JESUS G. SOSA FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

c.c.
Oficina General de Asesoría Jurídica (01)
Oficina general de Planeamiento y Presupuesto (01)
Oficina de Abastecimientos. (01)
Oficina de Contabilidad (01)
Gerencia de Desarrollo Económico social (01)
Oficina de Tecnología de la Información. (01)
Archivo (01)

